



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

Contrato para la Prestación del Servicio de Consultoría Especializada en el Análisis Financiero de las Empresas Privadas y de las Entidades Financieras Nacionales, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa denominada **VECTOR, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por los **CC. JAVIER GÓMEZ CRUZ** y **GABRIEL RINCÓN HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representantes Legales, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Lic. Eric René Soto León, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N255-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Carlos Alejandro Rosas Rello, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, interviene como Área Requirente, Área Técnica y Administrador del presente Contrato, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N255-2012** (Electrónica), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, primero, penúltimo y último párrafos, 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Consultoría Especializada en el Análisis Financiero de las Empresas Privadas y de las Entidades Financieras Nacionales, solicitado por la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros dependiente de la Dirección de Finanzas.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000004137-2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico queda sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N255-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 42, 44, 45, 46 fracción II, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Página 2 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

I.9.- Con fecha 20 de diciembre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida única que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria a la licitación pública correspondiente y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de sus representantes legales que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,212 de fecha 06 de febrero de 1974, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Notario Público número 129, de la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el número 242, Tomo 3°, volumen 895, fojas 302, de fecha 19 de marzo de 1974, en la cual se constituyó con la Sociedad denominada "Sociedad Bursátil Mexicana", Sociedad Anónima, Casa de Bolsa.

II.2.- Con Escritura Pública número 17,199 de fecha 13 de agosto de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público suplente adscrito a la Notaría Pública número 62, del Municipio de Garza García; Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 4,506 de fecha 31 de agosto de 1987 en la cual se hace constar el cambio de denominación de "Sociedad Bursátil Mexicana", Sociedad Anónima, Casa de Bolsa, a "Vector, Casa de Bolsa, S.A. de C.V."

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por los **CC. JAVIER GÓMEZ CRUZ** y **GABRIEL RINCÓN HERNÁNDEZ**, quienes acreditan su personalidad según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 4,799 de fecha 9 de octubre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría Pública número 80 de Monterrey, Nuevo León, condicionando dicho poder a ejercer conjuntamente

Página 3 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

con otro representante con la misma facultad y en términos de la Escritura Pública número 4,798 de fecha 09 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría Pública número 80 de Monterrey, Nuevo León; y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en prestar asesoría en materia de valores y realizar estudios económicos y financieros y análisis de empresas.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **VCB-870729-PH6**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **D42-18683-10-7**.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 24, piso 14, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en México, Distrito Federal, Teléfono: 5262-3600, Fax 5262-3608. Correo Electrónico pruiz@vector.com.mx

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de Consultoría Especializada en el Análisis Financiero de las Empresas Privadas y de las Entidades Financieras Nacionales, de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se detallan en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$744,827.52 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 52/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un precio mensual por la cantidad de **\$62,068.96 (SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos. Para tal efecto los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, por el importe que se establezca, el cual deberá cubrir todos los servicios y reportes definidos en el presente contrato. La factura será validada por el Coordinador de Administración de Riesgos Financieros (CARF), dependiente de la Dirección de Finanzas, para lo cual deberá venir acompañada de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios y reportes solicitados durante el mes, misma que deberá ser entregada en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc Código Postal

Página 5 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

06600, México, Distrito Federal, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio prestado de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato y el periodo de la prestación del servicio.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"**, tiene en operación, en las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

la Cláusula Primera de este instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a iniciar la prestación del servicio objeto de este contrato, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013. Las entregas se deberán realizar conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (Términos y Condiciones).

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que los reportes y servicios a contratar objeto de este instrumento jurídico, se entregarán y/o realizarán en las Oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras (UIF) y de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros (CARF) de “EL INSTITUTO”, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio, previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “EL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

CONDICIONES DE ENTREGA.

Descripción de la prestación del servicio:

Objetivo: A través de diversos análisis, contar con elementos adicionales de la calidad crediticia de las empresas y de sus emisiones, así como de diversas entidades financieras, elaborados por una empresa externa especializada, para coadyuvar en la mejor toma de decisiones de Inversión.

Especificaciones:

- Realizar reportes personalizados con el logotipo de “EL INSTITUTO”, sobre emisiones y/o emisoras privadas e instituciones financieras, con información que provenga de una fuente oficial.
- Todos los reportes se deberán elaborar en idioma español.
- Los reportes los deberá realizar “EL PROVEEDOR”, una vez que la fuente oficial de información publique la información, ya que con la lista de posiciones podrá identificar

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

sobre qué emisora y/o emisores se deberá realizar el reporte.

- d. Los reportes deberán ser entregados en los plazos establecidos, vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que determine la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros (CARF).
- e. La formalización de la entrega de la información y de la prestación de los servicios, se deberá realizar mediante comunicado por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al que se esté reportando, el cual será entregado en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros (CARF), ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 476, piso 8°, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- f. La lista de posiciones, se refiere a la lista de emisiones y/o emisores de deuda corporativa, de las cuales tenga posición **"EL INSTITUTO"**, así como de las Instituciones Financieras autorizadas por la Comisión de Inversiones Financieras (CIF); la cual se entregará a partir de que entre en vigencia el presente contrato. Los cambios que haya en dicha lista, se le harán saber a **"EL PROVEEDOR"** de manera oportuna.
- g. El archivo de la posición Institucional, se refiere a un archivo generado por la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros (CARF), con la posición Institucional al cierre de cada mes y el cual se enviará a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico.

La Coordinación de Administración de Riesgos Financieros (CARF) verificará que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con la prestación del servicio contratado, en apego a las condiciones pactadas, y de conformidad a los **Términos y Condiciones y al Anexo Técnico**, que se integran como **Anexo 2 (dos)**, como parte integral del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este contrato y sus anexos, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

Página 9 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las siguientes garantías:

a) **GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir en los términos descritos en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, con las garantías de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

servicio (trimestrales, trimestrales de riesgo de crédito de instituciones financieras, sectoriales, especiales y fideicomisos)

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro), "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con el ofertado.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA inciso b).
- d) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que le haya sido requerido, en el plazo señalado o el programa establecido en el presente contrato y sus anexos. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o

Página 12 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, **"EL INSTITUTO"**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que “EL INSTITUTO” le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o proporcionar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la Unidad de Inversiones Financieras (UIF) y la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros (CARF).

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- “EL PROVEEDOR” se compromete a que los derechos inherentes a la propiedad intelectual de los reportes de análisis que se generen al amparo de la presente contratación, se estipularán a favor de “EL INSTITUTO” en los términos de las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Propuesta Técnica”
Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento licitatorio del cual deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-019GYR019-N255-
2012

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **31 de diciembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
VECTOR, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.



C. JAVIER GÓMEZ CRUZ
Representante Legal



C. GABRIEL RINCÓN HERNÁNDEZ
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA
REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA



LIC. ERIC RENÉ SOTO LEÓN
Encargado del Despacho de la Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos



LIC. CARLOS ALEJANDRO ROSAS RELLO
Titular de la Coordinación de
Administración Riesgos Financieros

VCSP/CIGG/FMC

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00062

FOLIO: 000004137-2013

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centralis

600090 Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO No. 2292 DEL 19/10/2012, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS DE LAS EMISIONES CORPORATIVAS Y ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES, PARA EL EJERCICIO 2013.

Fecha Elaboración:

23/10/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 864,000.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.Invest.y asesor.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 680000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
													72.0	72.0	72.0	72.0	72.0	72.0	72.0	72.0	72.0	72.0	72.0	72.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)													0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Secretario de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y
PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

1. Definiciones

BMV:	Bolsa Mexicana de Valores.
CIF:	Comisión de Inversiones Financieras.
CNBV:	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
CARF:	Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.
Fuente oficial de información	BMV, CNBV, Agencias calificadoras, sistemas de información financiera en tiempo real, emisores e instituciones financieras.
IMSS o Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
UIF:	Unidad de Inversiones Financieras.

2. Antecedentes

Conforme al régimen de inversión y de acuerdo con el análisis de las condiciones y expectativas económico-financieras, se tiene establecida una estrategia de inversión prudente y conservadora, que considera invertir hasta el 25% de cada una de las Reservas Financieras y subcuentas del Fondo Laboral en instrumentos de deuda corporativa.

Al cierre del mes de junio de 2012, la inversión en emisiones de empresas privadas ascendió a 9,917 millones de pesos (mdp), lo que representa 6.9% del portafolio total (142,794 mdp).

La medición y monitoreo del riesgo de crédito, al que está expuesta la inversión de las Reservas Financieras y el Fondo Laboral en papel de empresas privadas, se efectúa diariamente, a través de la estimación del Valor en Riesgo de Crédito. Adicionalmente, desde 2007 se ha contratado un especialista externo que le da seguimiento a la calidad crediticia de las empresas y de sus emisiones, lo que permite contar con mayores elementos de análisis en la toma de decisiones en las inversiones de papel privado.

En este sentido, se requiere dar continuidad del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013 a la contratación del servicio antes mencionado.

3. Descripción del servicio a contratar

Noviembre 2012





00093

Objetivo: a través de diversos análisis, contar con elementos adicionales de la calidad crediticia de las empresas y de sus emisiones, así como de diversas entidades financieras, elaborados por una empresa externa especializada, para coadyuvar en la mejor toma de decisiones de inversión.

4. Especificaciones

- a) Realizar reportes personalizados con el logotipo del Instituto, sobre emisiones y/o emisoras privadas e instituciones financieras, con información que provenga de una fuente oficial.
- b) Todos los reportes se deberán elaborar en idioma español.
 -) Los reportes los deberá realizar el proveedor del servicio, una vez que la fuente oficial de información publique la información, ya que con la lista de posiciones podrá identificar sobre que emisora y/o emisiones se deberá realizar el reporte.
- d) Los reportes deberán ser entregados en los plazos establecidos, vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que determine la CARF.
- e) La formalización de la entrega de la información y de la prestación de los servicios, se deberá realizar mediante comunicado por escrito del proveedor del servicio, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se esté reportando, el cual será entregado en las oficinas de la CARF, ubicadas en Reforma 476, piso 8º, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- f) La lista de posiciones, se refiere a la lista de emisiones y/o emisores de deuda corporativa, de las cuales tenga posición el Instituto, así como de las instituciones financieras autorizadas por la CIF; la cual se entregará a partir de que entre en vigencia el contrato. Los cambios que haya en dicha lista, se le harán saber al prestador del servicio de manera oportuna.
- g) El archivo de la posición institucional, se refiere a un archivo generado por la CARF con la posición institucional al cierre de cada mes y el cual se enviará al proveedor vía correo electrónico.

5. Características y cantidades

0.1. Reportes

0.1.1. Eventos relevantes

a. Definición

Reportes asociados a aquellos eventos relevantes y de cambios de calificación, dados a conocer por una fuente oficial de información, que pudieran tener un impacto sobre la calificación y valor de mercado de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las de las instituciones financieras, de las cuales mantenga

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



posición el Instituto.

b. Contenido

Descripción y análisis del evento relevante y de cambios de calificación, así como la opinión del prestador del servicio con respecto al impacto que pudiera provocar dicho evento en las inversiones del Instituto.

Cuando el evento relevante y/o el de cambio de calificación haga referencia a las emisiones de las cuales tenga posición el Instituto, se deberá incluir un cuadro con la siguiente información: emisión, serie, monto invertido, fecha de operación y de vencimiento de la inversión, y la calificación crediticia homologada del Instituto, información que se tomará del archivo posición institucional. Señalar en el reporte que se entregue como ejemplo el espacio que se destinará para colocar la información correspondiente a este párrafo con el título: Posición Institucional.

c. Cantidad

No definida, se deberán realizar conforme se presenten y den a conocer los eventos relevantes y de cambios de calificación de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras identificados en la lista de posiciones.

d. Condiciones de producción

Se deberán producir sobre aquellos eventos relevantes y de cambios de calificación, que puedan tener una incidencia sobre las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras de las cuales tenga posición el Instituto.

e. Plazo de entrega

El mismo día o el día hábil siguiente a la publicación del evento relevante por parte de una fuente oficial de información.

0.1.2. Trimestrales de emisiones corporativas

a. Definición

Reportes analíticos asociados a la información financiera trimestral que distribuya una fuente oficial de información, sobre las emisiones y/o emisores de deuda corporativa.

Noviembre 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00892

b. Contenido

Análisis crediticio y financiero, así como la opinión del prestador del servicio, del emisor de deuda corporativa, resultado del análisis de sus estados financieros. De toda la información anterior deberá proporcionar cuadros informativos, por lo menos con los últimos seis trimestres.

Posición Institucional de la emisora que corresponda, la cual debe de incluir: emisión, serie, monto invertido, fecha de operación y de vencimiento de la inversión, tipo de tasa pactada, y la calificación crediticia homologada del Instituto al cierre del trimestre reportado, para lo cual, se utilizará el archivo denominado posición institucional. Señalar en el reporte que se entregue como ejemplo el espacio que se destinará para colocar la información correspondiente a este párrafo con el título: Posición Institucional.

Aspectos relevantes de la empresa en el trimestre de análisis.

Análisis de las calificaciones y los cambios de calificación efectuados, a las emisiones y/o emisores de deuda corporativa, conforme a la metodología de calificación del prestador del servicio y las razones que lo llevaron a tomar dicha acción.

c. Cantidad

Al menos 20 al trimestre, que son los emisores identificados actualmente en la lista de posiciones.

d. Condiciones de producción

Se deberán de producir una vez que la información financiera trimestral de la emisora haya sido distribuida por una fuente oficial de información.

e. Plazo de entrega

10 días hábiles posteriores a la publicación de la información financiera trimestral de las instituciones financieras, por parte de una fuente oficial de información.



0.1.3. Trimestrales de instituciones financieras

a.	Definición	Reportes trimestrales analíticos asociados a las calificaciones y los cambios de calificación de riesgo de crédito, efectuados a las instituciones financieras, conforme a la metodología del prestador del servicio.
b.	Contenido	Análisis de las calificaciones y los cambios de calificación efectuados a las instituciones financieras, conforme a la metodología del prestador del servicio y las razones que lo llevaron a tomar dicha acción. Análisis crediticio y financiero, así como la opinión del prestador del servicio, de las instituciones financieras, resultado del análisis de sus estados financieros. De toda la información anterior deberá proporcionar cuadros informativos por lo menos con los últimos dos trimestres.
c.	Cantidad	Se realizará un reporte de manera trimestral sobre las instituciones financieras.
d.	Condiciones de producción	Se producirán una vez que una fuente oficial de información publique la información financiera trimestral de las instituciones financieras.
e.	Plazo de entrega	10 días hábiles posteriores a la publicación de la información financiera trimestral de las instituciones financieras, por parte de una fuente oficial de información.

0.1.4. Sectoriales

a. Definición	Reportes analíticos asociados a la información financiera trimestral correspondiente que publique una fuente oficial de información, de los sectores económicos en los cuales el Instituto tenga posición, considerando cortes en diciembre del año anterior y junio del año en curso.
b. Contenido	Análisis crediticio y financiero, así como la opinión del

Noviembre 2012

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



00091

prestador del servicio, resultado del análisis de sus estados financieros. De toda la información anterior deberá proporcionar cuadros informativos por lo menos con los últimos seis trimestres.

Análisis de las calificaciones y los cambios de calificación efectuados, a las emisiones y/o emisores que integran el sector económico, conforme a la metodología de calificación del prestador del servicio, y las razones que lo llevaron a tomar dicha acción.

c. Cantidad	De los sectores económicos en los cuales el Instituto tenga posición.
d. Condiciones de producción	En forma semestral, considerando cortes en diciembre del año anterior y junio del año en curso. Se deberán producir una vez que la información financiera trimestral correspondiente de los diferentes emisores que constituyan el sector económico haya sido publicada por una fuente oficial de información
e. Plazo de entrega	10 días hábiles posteriores a la publicación de la información financiera trimestral (diciembre del año anterior y junio del año en curso) de las instituciones financieras, por parte de una fuente oficial de información.

0.1.5. Especiales

a. Definición	Reportes analíticos asociados a la situación financiera de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras, a una fecha determinada; o requerimientos de trabajo en la materia.
b. Contenido	Antecedentes, análisis de las variables financieras más importantes, a la fecha de la solicitud del Instituto; así como el análisis de otros factores que afecten su comportamiento a la fecha en que se solicite el reporte. Deberá proporcionar cuadros informativos con información financiera.

Noviembre 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



La opinión del prestador del servicio sobre la perspectiva de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras solicitadas.

Análisis de las calificaciones y los cambios de calificación efectuados, a las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras, conforme a la metodología del prestador del servicio y las razones que lo llevaron a tomar dicha acción.

c. Cantidad	Máximo 12 reportes.
d. Condiciones de producción	Se deberá producir previa solicitud de la CARF, vía correo electrónico.
e. Plazo de entrega	Máximo 10 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud.

0.1.6. Fideicomisos

a. Definición	Reporte asociado a los fideicomisos de las emisiones sobre las cuales decida invertir el Instituto.
b. Contenido	Reporte en el que al menos se describa: Las partes del contrato del fideicomiso, como son su patrimonio, el fideicomitente, el fiduciario, el administrador u operador, así como el administrador sustituto, el representante común y el comité técnico. La emisión, el activo subyacente, el esquema de operación, administración y funcionamiento de la misma. El contrato con las condiciones generales del fideicomiso. El flujo de los pagos por operación y a la liquidación del fideicomiso Los criterios de elegibilidad de la cartera objeto de bursatilización y la cesión de sus derechos de cobro. Las reglas, para en su caso, sustituir a su administrador.
c. Cantidad	Máximo 12 reportes.

Noviembre 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N255-2012
SERVICIOS

d. Condiciones de producción de Se deberá producir previa solicitud de la CARF, vía correo electrónico.

0.2. Otros servicios

5.2.1. Asesoría vía telefónica

Consultas telefónicas de manera ilimitada, por parte del personal que autorice la CARF, en idioma español a un grupo de analistas, especializados en economía mercados financieros, sectores de actividad económica, emisiones y/o emisores corporativos, e instituciones financieras, dentro del horario de 8:00 hrs. a 18:00 hrs. en días hábiles.

5.2.2. Acceso a base de datos

Acceso a las bases de datos y fuentes de información actualizadas sobre los emisores de deuda corporativa e instituciones financieras, de los cuales tenga posición el Instituto.

5.2.3. Acceso a la metodología y modelos de proyecciones

Acceso a las metodologías utilizadas por el prestador del servicio en sus esquemas de calificación.

5.2.4. Apoyo técnico

Apoyo técnico a la CIF del Instituto en sus sesiones, al menos dos veces al mes, dentro del horario de la misma en días hábiles; así como a la UIF y a la CARF en reuniones de trabajo, a través de la participación física de los analistas, o bien, vía telefónica, de acuerdo a las condiciones señaladas en el punto a.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

6.1. Adjuntar un ejemplo, solamente de los reportes que se solicitan, con las características especificadas en el punto 5.1.

Identificar cada ejemplo con el siguiente título:

- Evento(s) relevante(s)
- Trimestrales de emisiones corporativas
- Trimestrales de instituciones financieras
- Sectoriales
- Especiales
- Fideicomisos

Noviembre 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



6.2. Carta donde el prestador del servicio se comprometerá a guardar total confidencialidad de toda la información que el Instituto le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la UIF y la CARF.

6.3. Carta donde el prestador del servicio se comprometa a que los derechos inherentes a la propiedad intelectual de los reportes de análisis que se generen al amparo de la presente contratación se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

6.4. Currículum del prestador del servicio.

6.5. Currículum de los integrantes del grupo de analistas que desarrollarán los trabajos y prestarán los servicios solicitados, y cuya formación debe ser económica – financiera.

6.6. Teléfonos y correos electrónicos de los integrantes del grupo de analistas que desarrollarán los trabajos y prestarán los servicios solicitados.

6.7. Cartera de clientes, señalando los servicios proporcionados a sus clientes

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Programa de entrega

Servicio	Entrega
b. Eventos relevantes	El mismo día o el día hábil siguiente a la publicación del evento relevante por parte de una fuente oficial de información.
c. Trimestrales de empresas privadas	10 días hábiles posteriores a la publicación de la información financiera trimestral de las empresas privadas, por parte de una fuente oficial de información.
d. Trimestrales de instituciones financieras	10 días hábiles posteriores a la publicación de la información financiera trimestral de las instituciones financieras, por parte de una fuente oficial de información.
e. Sectoriales	15 días hábiles posteriores a la publicación de la información financiera

Noviembre 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N255-2012
SERVICIOS

00089

	trimestral por parte de una fuente oficial de información, considerando cortes en diciembre del año anterior y junio del año en curso
f. Especiales	10 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud.
g. Fideicomisos.	10 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud.
<u>Otros servicios</u> a) Asesoría vía telefónica b) Acceso a base de datos c) Acceso a la metodología y modelos de proyecciones d) Apoyo técnico	Consultas telefónicas de manera ilimitada dentro del horario de 8:00 hrs. a 18:00 hrs. en días hábiles. Acceso a las bases de datos y fuentes de información actualizadas sobre los emisores de deuda corporativa e instituciones financieras, de los cuales tenga posición el Instituto, de forma ilimitada, Acceso a las metodologías utilizadas por el prestador del servicio en sus esquemas de calificación, cuando la CARF lo requiera. Apoyo técnico a la CIF del Instituto en sus sesiones, al menos dos veces al mes, dentro del horario de la misma en días hábiles; así como a la UIF y a la CARF en reuniones de trabajo, a través de la participación física de los analistas, o bien, vía telefónica, de acuerdo a las condiciones señaladas en el inciso a.

2. Plazo, lugar y condiciones para la prestación de servicios

Plazo: el servicio se requiere a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Noviembre 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Lugar y condiciones: Los reportes y servicios a contratar se entregarán y/o realizarán en las oficinas de la UIF y de la CARF, ubicadas en Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F..

3. Vigencia del contrato

Vigencia del contrato: la vigencia del contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

4. Garantías de la prestación de los servicios

Servicio	Garantía
a. Trimestrales	Una vez que el proveedor tiene listo el reporte, lo envía de forma previa, vía correo electrónico, a la CARF para su revisión, y una vez que la CARF da su visto bueno, el proveedor lo envía de forma oficial a la lista de contactos que le proporciona la CARF.
b. Trimestrales de riesgo de crédito de Instituciones financieras	Una vez que el proveedor tiene listo el reporte, lo envía de forma previa vía, correo electrónico, a la CARF para su revisión, y una vez que la CARF da su visto bueno, el proveedor lo envía de forma oficial a la lista de contactos que le proporciona la CARF.
c. Sectoriales	Una vez que el proveedor tiene listo el reporte, lo envía de forma previa, vía correo electrónico, a la CARF para su revisión, y una vez que la CARF da su visto bueno, el proveedor lo envía de forma oficial a la lista de contactos que le proporciona la CARF.
d. Especiales	Una vez que el proveedor tiene listo el reporte, lo envía de forma previa, vía correo electrónico a la CARF para su revisión, y una vez que la CARF da su visto bueno, y le indica cómo será distribuido para su conocimiento.
e. Fideicomisos.	Una vez que el proveedor tiene listo el reporte, lo envía de forma previa, vía correo electrónico a la CARF para su revisión, y una vez que la CARF da su

Noviembre 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N255-2012
SERVICIOS

visto bueno, le indica cómo será
distribuido para su conocimiento.

00088

5. Forma de pago

Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, por el importe que se establezca, el cual deberá cubrir todos los servicios y reportes definidos en el presente documento. La factura será validada por el coordinador de Administración de Riesgos Financieros, para lo cual deberá venir acompañada de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios y reportes solicitados durante el mes.

5. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados

Servicio	Mecanismos de supervisión
a. Trimestrales	Conforme van llegando los reportes se revisa que el proveedor entregue los reportes de las emisiones y/o emisores de los cuales tiene posición el Instituto.
b. Trimestrales de calificaciones de riesgo de crédito de las instituciones financieras de acuerdo a la metodología del prestador del servicio	Cuando llegue el reporte se revisa que estén incluidas las instituciones financieras con las cuales tiene posición el Instituto.
c. Sectoriales	Conforme van llegando los reportes se revisa que el proveedor entregue los reportes de los sectores en los cuales se encuentran las emisiones y/o emisores de los que tiene posición el Instituto.
d. Especiales	Cuando llegue el reporte se revisa que el contenido cumpla con los requerimientos hechos por la CARF.
e. Fideicomisos.	Cuando llegue el reporte se revisa que el contenido cumpla con los requerimientos hechos por la CARF.

7. Nombre y cargo de la persona que fungirá como administrador del contrato.

Lic. Carlos A. Rosas Rello, Titular de la CARF.
Noviembre 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



8. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a lo acordado en el contrato que se celebre.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



México D.F. a 17 de diciembre de 2012.

00:125

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROPOSICIÓN TÉCNICA

El servicio de análisis de deuda corporativa comprende:

1. Reportes

- Se realizarán reportes sobre emisiones públicas registradas en la Bolsa Mexicana de Valores, incluyendo las emisiones de estructurados, sobre las cuales dicha institución distribuya información, como prospectos de colocación, información financiera trimestral e informes anuales.
- Se elaborarán reportes sobre empresas financieras, privadas y gubernamentales, siempre y cuando se cuente con información financiera pública suficiente o así la provea el Instituto.
- Todos los reportes se elaborarán personalizados con el logotipo del Instituto y en idioma español.
- Los reportes se distribuirán por correo electrónico a las direcciones que el propio Instituto determine y se entregarán por escrito dentro de la fecha límite, dirección y a la atención de las personas que determine el Instituto.
- A fin de evitar conflictos de intereses, Vector no calificará aquellas emisiones de las cuales sea emisor, como tampoco calificará aquellas emisiones de las cuales sea el colocador, con excepción de aquellos casos en los que por decisión explícita del Instituto se solicite el análisis, aún y cuando Vector le haya hecho de su conocimiento su doble función como colocador y calificador.
- Los reportes y opiniones que Vector entregue al Instituto por ningún motivo se considerarán como recomendaciones de inversión, por lo que cualquier decisión de inversión o "desinversión" que el Instituto tome con base en los reportes y opiniones de Vector, se harán bajo la única y exclusiva responsabilidad del propio Instituto.

Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Bld. Manuel Avila Camacho II 24 Piso 14
Col. Lomas de Chapultepec
Delegación Miguel Hidalgo
C. P. 11000 México, D. F.
Tel. (55) 5262-3600 Fax. (55) 5262-3608
01800 8336800 Desde E.U. 1 888 832 8679

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.1 Eventos relevantes**Definición**

Reportes asociados a aquellos eventos relevantes y de cambios de calificación, dados a conocer por una fuente oficial de información, que pudieran tener un impacto sobre la calificación y valor de mercado de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa, y de las instituciones financieras, de las cuales mantenga posición el Instituto.

00124

Contenido

Descripción y análisis del evento relevante y de cambios de calificación, así como la opinión de Vector Casa de Bolsa con respecto al impacto que pudiera provocar dicho evento en las inversiones del Instituto.

Posición Institucional de la emisora que corresponda, la cual incluirá: emisión, serie, monto invertido, fecha de operación y de vencimiento de la inversión y la calificación crediticia homologada del Instituto, para lo cual, la CARF proporcionará, vía correo electrónico, un archivo con la información descrita

Cantidad

No definida, se deberán realizar conforme se presenten y den a conocer los eventos relevantes y de cambios de calificación de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras identificados en la lista de posiciones.

Condiciones de producción

Se deberán producir sobre aquellos eventos relevantes y de cambios de calificación, que puedan tener una incidencia sobre las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras de las cuales tenga posición el Instituto.

Plazo de entrega

Máximo el mismo día o el día hábil siguiente a la publicación del evento relevante por parte de una fuente oficial de información

1.2 Trimestrales de emisiones corporativas**Definición**

Reportes analíticos asociados a la información financiera trimestral que distribuya una fuente oficial de información, sobre las emisiones y/o emisores de deuda corporativa.

Contenido

Análisis crediticio y financiero, así como la opinión de Vector Casa de Bolsa sobre el emisor de deuda corporativa, resultado del análisis de sus estados financieros. De toda la información anterior se proporcionarán cuadros informativos con los últimos seis trimestres

Posición Institucional de la emisora que corresponda, la cual incluirá: emisión, serie, monto invertido, fecha de operación y de vencimiento de la inversión, tipo de tasa pactada y la calificación crediticia homologada del Instituto al cierre del trimestre reportado, para lo cual, la CARF proporcionará, vía correo electrónico, un archivo con la información descrita

Aspectos relevantes de la empresa en el trimestre de análisis

Análisis de las calificaciones y los cambios de calificación efectuados, a las emisiones y/o emisores de deuda corporativa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000015

conforme a la metodología de calificación del Vector Casa de Bolsa y las razones que llevaron a tomar dicha acción.

Cantidad: Al menos 20 al trimestre, sobre los emisores identificadas en la lista de posiciones.

Condiciones de producción: Se producirán una vez que la información financiera trimestral de la emisora haya sido distribuida por una fuente oficial de información.

Plazo de entrega: Máximo 10 días hábiles posteriores a la publicación de la información financiera trimestral de las empresas privadas, por parte de una fuente oficial de información.

00123

1.3 Trimestrales de Instituciones Financieras Bancarias

Definición: Reportes trimestrales analíticos asociados las calificaciones y los cambios de calificación de riesgo de crédito, efectuados a las instituciones financieras bancarias, conforme a la metodología de Vector Casa Bolsa.

Contenido: Análisis de las calificaciones y los cambios de calificación efectuados a las instituciones financieras bancarias, conforme a la metodología de Vector Casa de Bolsa y las razones que llevaron a tomar dicha acción.

Análisis crediticio y financiero, así como la opinión de Vector Casa Bolsa sobre las instituciones financieras bancarias, resultado del análisis de sus estados financieros. De toda la información anterior se proporcionarán cuadros informativos con los últimos dos trimestres.

Cantidad: Se realizará un reporte de manera trimestral sobre las instituciones financieras

Condiciones de producción: Se producirán una vez que una fuente oficial de información publique la información financiera trimestral de las instituciones financieras bancarias.

Plazo de entrega: 10 días hábiles posteriores a la publicación de la información financiera trimestral de las instituciones financieras bancarias, por parte de una fuente oficial de información.

1.4 Sectoriales

Definición: Reportes analíticos asociados a la información financiera trimestral que publique una fuente oficial de información, de los sectores económicos en los cuales el Instituto tenga posición.

Contenido: Análisis crediticio y financiero por sector económico, así como la opinión de Vector Casa de Bolsa, resultado del análisis de los estados financieros de las emisiones y/o emisoras que integran el sector económico, de acuerdo a la clasificación del Instituto. De toda la información anterior se proporcionarán cuadros informativos por lo menos de los últimos seis trimestres.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000014

Análisis de las calificaciones y los cambios de calificación efectuados, a las emisiones y/o emisores que integran el sector económico, conforme a la metodología de calificación de Vector Casa de Bolsa y las razones que llevaron a tomar dicha acción.

00122

Cantidad	Se producirán de los sectores económicos en los cuales el Instituto tenga posición.
Condiciones de producción:	En forma semestral, considerando cortes en diciembre del año anterior y junio del año en curso. Se deberán producir una vez que la información financiera trimestral de los diferentes emisores que constituyan el sector económico haya sido publicada por una fuente oficial de información.
Plazo de entrega:	Máximo 10 días hábiles posteriores a la publicación de la información financiera trimestral de las emisoras (diciembre del año anterior y junio del año en curso), por parte de una fuente oficial de información.
1.5 Especiales	
Definición:	Reportes analíticos asociados a la situación financiera de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras, a una fecha determinada; o requerimientos de trabajo en la materia.
Contenido	Antecedentes, análisis de las variables financieras más importantes, a la fecha de la solicitud del Instituto; así como el análisis de otros factores que afecten el comportamiento de las emisiones y/o emisores a la fecha en que se solicite el reporte. Se proporcionarán cuadros informativos de la información financiera. La opinión de Vector Casa de Bolsa sobre la perspectiva de las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras solicitadas. Análisis de las calificaciones y los cambios de calificación efectuados, a las emisiones y/o emisores de deuda corporativa y de las instituciones financieras, conforme a la metodología de Vector Casa de Bolsa y las razones que llevaron a tomar dicha acción.
Cantidad:	Máximo 12 reportes.
Condiciones de producción:	Se producirán previa solicitud de la CARF, vía correo electrónico.
Plazo de entrega:	Máximo 10 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud.



4



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.6 Fideicomisos

Definición

Reporte asociado a los fideicomisos de las emisiones sobre las cuales decida invertir el Instituto.

Contenido

Reporte en el que al menos se describa:

Las partes del contrato del fideicomiso, como son su patrimonio, el fideicomitente, el fiduciario, el administrador u operador, así como el administrador sustituto, el representante común y el comité técnico.

La emisión, el activo subyacente, el esquema de operación, administración y funcionamiento de la misma.

El contrato con las condiciones generales del fideicomiso.

El flujo de los pagos por operación y a la liquidación del fideicomiso.

Las reglas para en su caso sustituir a su administrador.

00121

Cantidad

Máximo 12 reportes.

Condiciones de producción:

Se producirán previa solicitud de la CARF, vía correo electrónico.

Plazo de entrega:

Máximo 10 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. Otros servicios

- Estos servicios se realizarán según corresponda, en las oficinas de la CARF, ubicadas en Reforma 476 colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de la ciudad de México, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La formalización de los servicios se realizará mediante comunicado por escrito de Vector Casa de Bolsa, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se esté reportando, el cual será entregado en las oficinas de la CARF, ubicadas en Reforma 476, piso 8º, ala poniente, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de la ciudad de México, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

00120

2.1 Acceso telefónico.

Consultas telefónicas de manera ilimitada, por parte del personal que autorice la CARF, con acceso directo en idioma español al grupo de analistas especializados en economía mercados financieros, sectores de actividad económica, emisiones y/o emisores corporativos, e instituciones financieras, dentro del horario de 8:00 hrs. a 18:00 hrs. en días hábiles.

2.2 Acceso a bases de datos.

Acceso a las bases de datos y fuentes de información actualizadas sobre los emisores de deuda corporativa e instituciones financieras, de los cuales tenga posición el Instituto.

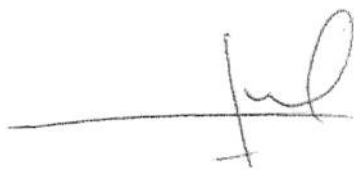
2.3 Metodología y modelos de proyecciones.

Acceso a las metodologías utilizadas por Vector Casa de Bolsa y sus esquemas de calificación.

2.4 Apoyo técnico.

Apoyo técnico a la CIF del Instituto en sus sesiones, al menos dos veces al mes, dentro del horario de la misma en días hábiles, así como a la UIF y a la CARF en reuniones de trabajo, a través de la participación física o telefónica de manera ilimitada, de analistas de Vector Casa de Bolsa, en idioma español.

ATENTAMENTE



Javier Gomez Cruz

Vector, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Gabriel Rincón Hernández



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0000003



México D.F. a 17 de diciembre de 2012.

00133

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

NO. DE LA LICITACIÓN: LA-019GYR019-N255-2012

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

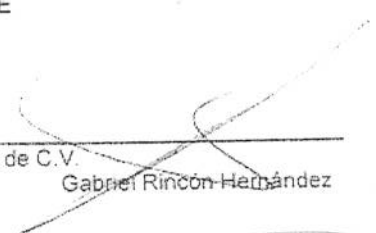
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
UNICA	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES	\$62,068.96	\$744,827.52
		<i>SUBTOTAL</i>	\$744,827.52
		<i>I.V.A</i>	\$119,172.40
		<i>TOTAL</i>	\$863,999.92

La propuesta considera un precio mensual antes de IVA de SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 MN, mismo que permanecerá fijo a lo largo de la vigencia del contrato, dando un valor total del contrato de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 52/100 MN más IVA, equivalente a un costo total del contrato de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MN.

ATENTAMENTE


 Javier Gómez Cruz

Vector, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.


 Gabriel Rincón-Hernández

Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Blvd. Manuel Avila Camacho # 24 Piso 14
Col. Lomas de Chapultepec
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11000 México, D.F.
Tel: (55) 5267 3600 Fax: (55) 5262 3608
01800-8336800 Desde E.U. 1 888 832-8879

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00169

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N255-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE 2012, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º PISO. COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N255-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEDIANTE RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B3/16445 Y 0953846114B3/16444 AMBOS DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2012. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTE DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09328, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDÍO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N255-2012 CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. RAFAEL PAREDES SANTANA POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N255-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR EL LIC. CARLOS ALEJANDRO ROSAS RELLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, ENVIADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012, MEDIANTE OFICIO No. 09 90 01-68000/1117, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	EVALUACION TÉCNICA
VECTOR CASA DE BOLSA S.A. DE C.V.	SI CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTO DE FALLO Y EL CUAL SE DA POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE ES EL SIGUIENTE:

LICITANTE
VECTOR CASA DE BOLSA S.A. DE C.V.

TERCERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE Y HABIENDO VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRECIO ACEPTABLE DEL PRECIO DE REFERENCIA DE LA MEDIANA ESTABLECIDA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: --

LICITANTE: VECTOR CASA DE BOLSA S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL POR 12 MESES
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES	\$ 62,068.96	\$ 744,827.52
	SUBTOTAL		\$ 744,827.52
	I.V.A		\$ 119,172.40
	TOTAL		\$ 863,999.92

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N255-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS Y DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES.

CUARTO.- EL MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL LICITANTE VECTOR CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., ES DE \$744,827.52 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.), ANTES DEL IVA.

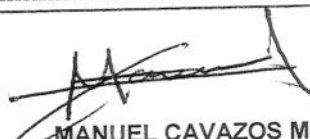
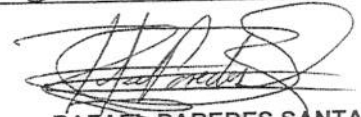
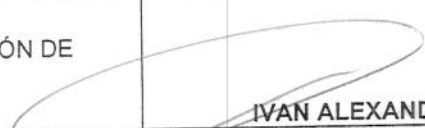
QUINTO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ Y REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 11 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO, SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA, SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA, EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, COL ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE LA MENCIONADA ACTA EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.

Por el IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RIESGOS DE INVERSIÓN (ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE)	 RAFAEL PAREDES SANTANA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO ASISTIÓ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P350018

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA
DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N255-2012
SERVICIOS

00083

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato);

LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Noviembre 2012